



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/3355/2006 mediante el cual solicita la condonación de la multa derivada de la orden contenida en el oficio No. PMVO502017/05, correspondiente al periodo comprendido de enero-agosto de 2005, emitido por el Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas en cantidad de \$ 58,008.00 a cargo del Contribuyente C. COMPAÑÍA DE ESPECTACULOS LAGUNA, SA DE CV, AT'N: LIC. LUIS JESUS DOVALINA FLORES en el domicilio no manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle J. Gutemberg S/N Colonia Zona centro, no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 29 de Noviembre del 2006 y 12 de Diciembre de 2006, los Notificadores – Ejecutores C. Artemio Valdes Sifuentes y C. Andres Sosa Moreno, manifiestan que el Contribuyente C. COMPAÑÍA DE ESPECTACULOS LAGUNA, SA DE CV, AT'N: LIC. LUIS JESUS DOVALINA FLORES al tratar de diligenciar el oficio número DJ/3355/2006 de fecha 03 de Noviembre del 2006, ha desaparecido por el siguiente motivo Domicilio incorrecto, faltan datos para su localizacion; sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que no se localizó el domicilio indicado, según datos proporcionados por los C. notificadores- ejecutores adscritos a esta dependencia-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



Secretaría
de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

GOBIERNO DE COAHUILA

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. COMPAÑÍA DE ESPECTACULOS LAGUNA, SA DE CV, AT'N: LIC. LUIS JESUS DOVALINA FLORES, en su domicilio no manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ediante el cual solicita la condonación de la multa derivada de la orden contenida en el oficio No. PMVO502017/05, correspondiente al periodo comprendido de enero-agosto de 2005, emitido por el Director de Fiscalización de la Secretaria de Finanzas, del cual se comunica al contribuyente la resolución de la condonación No. 087/06, en cantidad de \$ 58,008.00 a cargo del Contribuyente C. COMPAÑÍA DE ESPECTACULOS LAGUNA, SA DE CV, AT'N: LIC. LUIS JESUS DOVALINA FLORES en cantidad de \$ 58,008.00 en documento anexo se detalla. - -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. - -----

TERCERO.- fjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 14 DE FEBRERO DEL 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

JGMR/jfm*